

En la ciudad de Perja a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince que es la señalada, se reunieron, previa y especial convocatoria circulada al efecto, en el salon de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Sr. Domingo Villalobos Gallardo, los señores concejales Sr. Francisco Villalobos Huertier, Sr. José Osario Prados, Sr. Juan Cruz Zamor, Sr. Agustín Salmeron Gonzalez, Sr. Juan Fernandez Vayas, Sr. Manuel Ramirez Salmeron, Sr. Ramalo Mecha Valdivia, Sr. Antonio Gutierrez Hueto, Sr. José Frias Villegas, Sr. Eugenio Benecito Harer, Sr. Cracian Gutierrez Barro, Sr. Julio Beltrando Rodoy y Sr. José Carron Carron y Sr. Juan Ruiz Pagan, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria señalada para este dia.

Abierto el acto se dió comienzo por la lectura del acta del anterior sesion que fue aprobada, como asi mismo lo fue la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dió en mismo cuenta.

Por el Sr. Alcalde se expuso: que como a todos consta por las cedulas de citacion el objeto de la reunion no era otro que ver de actualiar los medios de arbitrar recursos con que hacer frente a los gastos del presupuesto municipal para el proximo ejercicio y se estaba en el caso de decidirse por lo que se crejera mas conveniente y beneficioso a los intereses generales de la poblacion, para lo cual solicitada de los señores asistentes expusieron su opinion en el asunto unico objeto de la reunion y propusieron lo que crejeran oportuno.

Por el concejal Sr. Antonio Maria Gutierrez Hueto se pidio la palabra y previa la venia de la presidencia expuso: que no ve mas medios para cubrir los gastos del presupuesto que el impuesto que hoy existe sobre los envases de uva, almendra y demas frutos o el reparto general por utilidades, los dos a su entender odiosos y propo- dia que se reúna con dos o tres concejales, igual numero de contribuyentes por rustica, urbana e industrial, y reunidos buscar la formula de sustituir el impuesto sobre los envases por el reparto, continuando los arbitrios sobre carnes prescas y saladas, alcoholes y demas vigentes en la actualidad, arruandolos estos o haciendolos un concepto con los comerciantes, evrandose y desapareciendo por tanto la Administracion de Arbitrios y debiendose por tanto el presupuesto de gastos en la cantidad que impartan actualmente la nomina de Empleados de la referida Administracion.

D. Francisco Villalobos Gutierrez, que encargado accidentalmente de la Alcaldia por ausencia del titular, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como trascurrese tiempo suficiente sin que concurrieran un numero bastante de señores concejales para celebrar se acordó se citara para el proximo dia dos con el fin de celebrarle en segunda convocatoria, haciendose constar asi por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico



Juan Gutierrez

Miguel Lopez

En la ciudad de Berja a dos de Diciembre de mil novecientos trece y cinco, y siendo la hora de las quince, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villalobos Gallardo, los señores concejales D. Francisco Villalobos Gutierrez, D. Fernando Beprestes Sanchez, D. Eulogio Benavente Lopez, D. Jose Maria Villayas, D. Francisca Gutierrez Barra, D. Juan Cruz Gomez, D. Manuel Camarero Salmeron, D. Julio Bedando Rodas, D. Juan Ruiz Pagan, D. Jose Victor Prados, D. Agustin Salmeron Gonzalez, D. Manuel Alcega Valdivia, D. Antonio Maria Gutierrez Hueto y D. Jose Carron Carron, con el fin de celebrar en segunda convocatoria la ordinaria del dia veinte y ocho, que por falta de numero de señores asistentes no pudo celebrarse.

Se da principio por la lectura del acta de la anterior sesion, que fue aprobado, asi mismo la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta y lectura.

Se da lectura a la distribucion de fondos por dosavas partes para el presente mes, que fue aprobado, como asi mismo lo fue el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior, uno de cuyos ejemplares sera remitido al Sr. Gobernador civil, para su insercion y publicacion en el Boletin Oficial de la provincia.

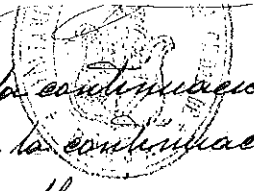
Seguidamente y por el Sr. Gutierrez Hueto se hicieron manifestaciones aclaratorias de su criterio y opinion en el asunto de los ingresos para el presupuesto municipal proximo, tratados en la sesion anterior, haciendo uso de la palabra para alusiones del Sr. Alcega Valdivia e interviniendo con igual fin de aclarar su opinion en el referido asunto el Sr. Gutierrez Barra, y tras breves palabras de la presidencia exponiendo que segun lo preceptuado en el articulo 102 de la ley municipal, el acuerdo adoptado por la corporacion en la sesion extraordinaria del dia veinte y cinco de Noviembre ultimo, habia de ser ratificado

en la sesion inmediata; entendiendose por tanto en el caso de proceder a la ratificacion o rectificacion del mencionado acuerdo.

En este estado se presenta el concejal electo D. Manuel Gutierrez Villalobos con el fin de posesionarse del cargo de concejal para el que fue elegido y proclamado oportunamente: se acuerda darle la posesion interesada, pasando dicho señor a ocupar su puesto en el atrio, y quedando agregado a las comisiones de festejos y beneméritos.

Acto seguido se (convierte pro) dijo, conviene proceder a la ratificacion del acuerdo y que esta se lleve a cabo por votacion nominal que practicada dió el resultado siguiente: D. Francisco Villalobos Gutierrez, vota por los arbitrios por ser opuesto al repartimiento, D. José Osario Prados, vota por los arbitrios, D. Juan Bruar, vota por el repartimiento, D. Agustín Salmeron Rauraler, vota por el repartimiento, D. Donato Alcaza Valdivia, vota por el repartimiento, D. José Parron Parron, vota por el repartimiento, D. Antonio Maria Gutierrez, vota por los arbitrios, D. Julio Pedraza Rodas, vota por los arbitrios, D. Manuel Ramirez Salmeron, vota por el repartimiento; D. Juan Ruiz Pagan, vota por el repartimiento; D. Francis Gutierrez Barra, vota por los arbitrios, D. José Frias Villegas, vota por los arbitrios; D. Eulogio Benavente Barer, vota por los arbitrios; D. Fernando Bispes de Sanchez, vota por los arbitrios; D. Manuel Gutierrez Villalobos, vota por el repartimiento, y el Sr. Alcalde vota por los arbitrios. siendo siete los señores que se han pronunciado por el repartimiento general por utilidades y nueve los que obtan por los arbitrios, que da rectificado y modificado el acuerdo de que se trata en el sentido de dejar desechado el repartimiento por utilidades y adoptar por mayoria como fuente de ingreso para atender a los gastos del presupuesto que se confeccione los arbitrios sobre los envases y demas que se implanten.

Acto seguido con respecto al escrito presentado y oída cuenta en sesion anterior de D. Enrique Lopez Maurudia en el que solicita servir el cargo de estrador de las aguas potables de esta poblacion por dos pesetas diarias, y despues de larga y detenida discusion sobre la supresion o continuacion del cargo de estrador, se acuerda votar secretamente referida proposicion por medio de papeletas que cada uno de los señores asistentes fue entregando en propia mano al Sr. Presidente y hecho el recuento de las mismas dió por resultado de siete papeletas por



la supresion del cargo y nueve pesetas por la continuacion del mes, por lo que queda acordado por mayoria la continuacion del cargo de cobrador de las aguas potables de esta poblacion.

Esto seguido y por el dr. secretario se da lectura a los escritos que dirijidos a este Ayuntamiento presentan D. Jose Gallado Cobles, D. Jose Perrier blamas y los comerciantes de tejidos de esta poblacion y en los que solicitan que se le asigne en el proximo presupuesto el haber sueldo que como Inspector de carnes y matadero y de Higiene Pecuaria y por reconocimiento de reses de cerda, y con arreglo a las disposiciones vijentes de corresponde, ser nombrado a parejador titular de obras de este Ayuntamiento, y se les impongan un gravamen a los señores viajeros dedicados a la venta de artículos en las casas particulares y a los industriales dedicados a la ambulancia, respectivamente: se acuerda que los tres escritos relacionados pasen a la Comision de presupuestos y Hacienda para su estudio e informe, esto verificado resolverse sobre los mismos.

Se da cuenta y lectura de las siguientes obligaciones pendientes de pago = al cap. 11 art 3 y a Juan Fernandez Pena quince pesetas por jornales invertidos en el arreglo camino Fuentes de Marsella, durante el mes de Octubre = al mismo cap. y art 3 a Manuel Toro siete pesetas por tres y medio jornales en el arreglo de las acequias de la poblacion = al mismo cap. y art 3 a Manuel Panilla noventa y una peseta cincuenta centimos jornales en el arreglo calles de la poblacion = al mismo cap. art 3 a Juan Rodriguez Muñoz quince pesetas jornales camino Peña Arbolada mes de Octubre = al cap. 1 art 11 y a Pedro Muñoz cincuenta pesetas por transportes raciones para caballos del huertil mes de Noviembre = al cap. 13 art unico y a Manuel Paredes quince pesetas bagaje por transportes a la familia a la harrofa = al cap. 17 y a Faustino Salmeron noventa y cinco pesetas por servicios de automoviles con el cargo de Instruccion a varias diligencias en sumarios = al cap. 4 art 4 y a Anita Soto veinte y dos pesetas ochenta centimos jornales invertidos en la limpieza del Matadero mes de Noviembre = al cap. 11 art 3 y a Serafin Rosalva sesenta pesetas por jornales con el carro retirando excrementos de las calles = al cap. 6 art 1 y a Jose Manrique ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis centimos por material facilitado para Secretario e Intervencion mes de Noviembre = al cap. 6 art 2 y al mismo cuarenta y una pesetas sesenta y seis centimos por material facilitado para las Dependencias

taria mes de Noviembre = al cap. 1 art 11, en Miguel Harro. ciento ein-
cuenta perlas su haber como escribiente temporero mes de Noviembre
obligaciones todas que fueron aprobadas y acordados sus pagos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el
acto, firmando los señores a él asistentes, de que yo el secretario, cer-
tifico.

Gerónimo Villalobos

Fernando Caspech

Jose' Lario

Juan Servando Vazquez

Agustín Robles

Juan Cruz

Prab

Jose Barron

Juan Ruiz

Garcia Gutierrez

Jose' Soria

Luigi Genaro Pariz

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y
uno y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de
este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Gerónimo Villalobos habiendo
al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concu-
riese numero suficiente de señores concejales, se ordenó se hiciera constar
asi por la presente diligencia, que firma conmigo el secretario, de
que certifico.

Gerónimo Villalobos

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y
uno y a la hora de las quince, se persono en el salon de sesiones de esta
caba capitular, el primer Teniente de Alcalde D. Francisco Villalobos ha-
tierron, accidental Alcalde Presidente por ausencia del titular con el fin
de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y siendo transcurrida con
el exceso la hora sin que concuriese numero suficiente de señores

bancejales, se hizo constar así por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

~~Jerónimo Villalobos~~

Pedro Lupatín

En la ciudad de Perja a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se portavo en el salón de sesiones de esta casa capitular, el primer teniente de Alcalde D. Braulio Villalobos Antierren, accidental Alcalde Presidente por ausencia del titular con el fin de celebrar la reunión ordinaria de este día, y siendo transcurrida con exceso la hora sin que concurriese número suficiente de señores bancejales, se hizo constar así por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

~~Jerónimo Villalobos~~

Pedro Lupatín

En la ciudad de Perja a veinte y seis de diciembre de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jerónimo Villalobos Gallardo, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día, y como no concurriese número suficiente de señores bancejales, se ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que firma conmigo el secretario, de que certifico.

~~Jerónimo Villalobos~~

Pedro Lupatín

En la ciudad de Perja a dos de enero de mil novecientos treinta y dos y siendo la hora de las quince se constituyeron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Jerónimo Villalobos Gallardo los señores bancejales D. Fernando Espedres Sanchez, D. José Osorio Prados, D. Juan Fernandez Varyas, D. Agustín Salmeron Hornales, D. Juan Cruz Romeros, D. Gonzalo Meza Valdivia, D. José Frías Villegas, D. Braulio Antierren Barra, D. Juan Ruiz Pagan, D. José Carrón Carrón y D. Bulogio Benavente Barer, al objeto de celebrar la reunión ordinaria de este día.

Se da comienzo por la lectura del acta de la anterior sesión, que fue aprobada, siendo así mismo la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta y lectura.

Se da lectura a la distribución de fondos por dosavas partes para el presente mes, que fue aprobado, como así mismo lo fue el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior, uno de cuyos ejemplares será remitido

al Excmo Sr. Gobernador civil, para su insercion y publicacion en el Boletín Oficial de la provincia.

La continuacion se da cuenta de los siguientes pagos = Al cap. 1 art 11^a on
Lawrique barrino ciento cincuenta pesetas su haber como escribiente tem-
parero mes de ~~Noviembre~~^{Noviembre} = Al mismo cap. 7 art 1^a Jose Valdivia ciento
cincuenta pesetas por igual concepto que el anterior mes de Noviembre =
Al cap. 7 art 2^a y a Rafael Espinosa ciento cinco pesetas por jornales invertidos
barriendo las calles de la poblacion mes de Noviembre = Al mismo cap. 7 art
3^a a Matias Porron por igual concepto que el anterior mes de Noviembre no-
venta pesetas = Al cap. 4 art 2^a y a Dolores Sevilla sesenta pesetas por jor-
nales invertidos en la limpieza de la Plaza de Abastos mes de Noviembre =
Al cap. 6 art 1^a y a Josefa Ruiz treinta pesetas por jornales invertidos en
la limpieza para Ayuntamiento mes de Noviembre = Al cap. 7 art 3^a y a Fede-
rico Carras sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos su haber como
guarda de putheros del cementerio mes de Noviembre = Al cap. 10 art 1^a y a
Manuel Paer catorce pesetas por pago portes y gastos ferrocarril de seis bancos
bipersonales remitidos para las escuelas de esta poblacion = Al cap. 16 y a
Juan^{to} Campos noventa pesetas su haber como guarda del bato mes de
Noviembre = Al cap. 18 art unico y a Manuel Rombr. de Silva y Manuel Britti-
na Pereira socorros para ayuda de su viaje de estudio diez pesetas quin-
ce centimos = Al cap. 17 y a Antonio Barriolo Ruiz ciento veinte y cinco pese-
tas su haber como medico forense mes de Noviembre = Al cap. 18 art unico
y a Clara Parra quince pesetas por ayuda de lactancia de sus hijas gеме-
los mes de Noviembre = Al cap. 10 art 1^a y a Miguel Camero treinta y cinco pese-
tas cincuenta centimos por material de oficina facilitado al Consejo local
de primera enseñanza de esta poblacion = Al cap. 17 y a Luis Marin cincuen-
ta y seis pesetas su haber como guardia del deposito Municipal, durante diez
días del mes de Noviembre = Al cap. 7 art 1^a y a empleados del servicio de
aguas doscientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y cinco centimos sus ha-
beres mes de Noviembre = Al cap. 1 art 2^a y a empleados de batallones de Ardi-
tuos mil trescientas diez y ocho pesetas noventa centimos sus haberes segun-
da quincena mes de Noviembre = Al cap. 7 art 3^a y a Juan^{to} Martin ciento
noventa pesetas por conduccion de cadaveres de pobres al cementerio en
Noviembre = Al cap. 4 art 1^a y a Nicolas Planes veinte y una pesetas por tres
brazaos nuevos y arreglo de otros dos del alumbrado publico = Al cap. 11 art 3^a
y a Jesusa Garcia setenta y cinco pesetas alquiler de la casa oficina telefonos
mes de Noviembre = Al cap. 18 art unico y a Luis Peron (baratinero) quince

pesetas por un bagaje para transportarse con su familia y equipaje a Salas para continuar su viaje a Valencia = al cap. 1 art 7 a. Recaudador de contribuciones ciento treinta y dos pesetas un centimo por pago del cuarto trimestre de la contribucion urbana de las fincas de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio = Al cap. 1 art 9 a. el mismo pago de la contribucion sobre las utilidades de los sueldos de los empleados de este Ayuntamiento correspondiente al segundo y tercer trimestre del actual ejercicio = Al cap. 3 art 4 a. Emilio Barramieri y compañeros tres pesetas quince centimos socorros facilitados como pobres transeuntes = Al cap. 10 art 6 a. Director y Musicos de la Banda seiscientos noventa y cinco centimos sus haberes mes de Noviembre = Al cap. 3 art 1 a. empleados de Vigilancia y seguridad mil sesenta y una pesetas veinte y un centimos sus haberes mes de Noviembre = Al cap. 3 art 1 a. medicos y empleados de la Beneficencia mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas noventa y ocho centimos sus haberes mes de Noviembre = Al cap. 3 art 1 a. empleados mesa arbitrios trescientas setenta y siete pesetas ocho centimos sus haberes mes de Noviembre = Al cap. 3 art 2 a. empleados de arbitrios mil doscientas veinte y ocho pesetas sesenta y cinco centimos sus haberes primera quincena de Diciembre = Al cap. 10 art 1 a. señores dueños de casas escuelas quinientas noventa pesetas cincuenta y cinco centimos por alquileres de dichas casas mes de Octubre = Al cap. 1 art 11 a. Juan Maimor ciento cincuenta y una pesetas quince centimos por el lleno de matrices de rústica y urbana para mil novecientos treinta y dos = Al cap. 13 art unico 1 a. Ilustracion universal, ciento veinte y cinco pesetas por insercion de un articulo sobre esta poblacion en dicha revista = Al cap. 1 art 11 a. Cobro para veinte y dos pesetas cincuenta centimos por folios y moviles para el reintegro de la matricula industrial, lista colectoras y su copia = Al cap. 3 art 4 a. Joaquín Salas y compañero nueve pesetas cinco centimos por socorros facilitados como pobres transeuntes con inclusion de bagaje para elobra = Al cap. 17 art unico 1 a. José Barra, ciento veinte pesetas alquiler de la casa y muebles del Sr. Suert de Instruccion mes de Noviembre = Al cap. 3 art 2 a. kuleas Salmeron treinta y cinco pesetas por gastos extraordinarios con motivo del afaro de cerdos = Al cap. 1 art 11 a. Enrique Barreno ciento cincuenta pesetas su haber como escribiente temporero mes de Diciembre = Al mismo cap 1 art 1 por igual concepto a Miguel Barra, ciento cincuenta pesetas mes de Diciembre = Al mismo cap. 1 art 1 a. José Valdivia ciento cincuenta pesetas por igual concepto mes de Diciembre = Al cap. 4 art 2 a. Dolores y

villa sesenta y cinco pesetas jornales invertidos en la limpieza. Para de
Hatos mes de Diciembre = al cap. 1 art 11 ya Pedro Muñoz cincuenta pesetas
por transportes de raciones de los caballos de la guardia. birl mes de
Diciembre = Al cap. 7 art 1 ya empleados servicios aguas doscientas cincuen-
ta y seis pesetas cuarenta y cinco centimos sus haberes mes de Diciembre =
Al cap. 1 art 10 ya Amelio del campo ciento noventa y cinco pesetas alquiler
de la casa cuartel de la guardia birl mes de Noviembre = Al cap. 6 art 1 ya
a Daniel Villalobos cuarenta y una pesetas sesenta y seis centimos su haber
como agente del Ayuntamiento en Almería mes de Noviembre = Al cap. 6 art 1 ya
a empleados secretaria mil doscientas cincuenta pesetas diez y seis centi-
mos sus haberes mes de Diciembre = Al cap. 1 art 11 ya Eduardo bueto ya
Miguel A. Villalobos trescientas cincuenta pesetas trabajos prestados en
la ocupacion del padron de familias pobres de esta poblacion = Al cap 7
art 2 ya Basilio Espinosa ciento ocho pesetas cincuenta centimos por jor-
nales invertidos barriendo las calles de la poblacion mes de Diciembre =
Al mismo cap. 7 art 1 ya Matias Parron noventa y tres pesetas por igual con-
cepto mes de Diciembre = Al cap. 17 art unico ya Luis Marin ciento ocho pesetas
cincuenta centimos su haber como guardia encargado del Deposito Mu-
nicipal mes de Diciembre = Al cap. 8 art 1 ya Director de la curado paper por
medicinas facilitadas a enfermos pobres de la poblacion en el mes de No-
viembre cuatrocientas ocho pesetas ochenta y cinco centimos = Al cap. 4 art 4 ya
a Jose A. bollado ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis centimos sus haberes
como Inspector carnes y Matadero publico correspondiente a los meses
de Noviembre y Diciembre = Al cap. 7 art 2 ya al mismo ochenta y tres pesetas trein-
ta y tres centimos su haber como Inspector de Higiene y Cuarta mes de No-
viembre y Diciembre = Al cap. 1 art 8 ya Protetin oficial de la provincia doce pesetas
cincuenta centimos por suscripcion a dicho periodico oficial cuarto trimen-
tre = Al cap. 3 art 1 ya empleados de Vigilancia y Seguridad mil sesenta y dos pesetas
cuarenta y seis centimos sus haberes mes de Diciembre = Al cap. 1 art 11 ya Jose Fer-
nandez treinta y siete pesetas diez centimos por cincuenta y tres raciones de pan
en concepto de socorro segun parte de su jefe militar = Al cap. 4 art 1 ya Nico-
las Planes ciento ochenta y ocho pesetas cincuenta centimos por veinte y seis arros
y veinte y seis portafuertes para el alumbrado publico = Al cap. 7 art 3 ya de-
derico Torres sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos su haber como guar-
da sepulturero del cementerio mes de Diciembre = Al cap. 8 art 1 ya señores medi-
cos y empleados de la Beneficencia mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas
noventa y ocho (pesetas) diez centimos sus haberes mes de Diciembre = Al cap 1 art 2

2^o en empleados subalternos arbitrarios mil trescientas diez y seis pesetas quince ce-
 timos sus haberes segunda quincena del mes de Diciembre = al cap. 6 art. 1^o y
 a Daniel Villalobos cuarenta y una pesetas sesenta y seis centimos su haber con
 agente en Almeria mes de Diciembre = Al cap. 4 art. 1^o y a Fran^{co} Panilla veinte
 y seis pesetas ochenta y cinco centimos por jornales invertidos en el arreglo de la fu-
 te de la calle de Manuel Salmeron y colocacion de brazos para el alumbrado pu-
 blico = Al cap. 6 art. 1^o y a Josefa Pinar treinta y una pesetas jornales invertidos en
 la limpieza casa Ayuntamiento mes de Diciembre = Al cap. 3 art. 1^o y a Fran^{co} Rute-
 rrer setenta y cinco pesetas su haber como Inspector de Orden publico durante
 la primera quincena de Junio = Al cap. 3 art. 1^o y a Luis Linares treinta y sete-
 tas por una pelliza para un guardia municipal = Al cap. 3 art. 1^o y a Fran^{co} Ma-
 tin ochenta y cinco pesetas dos servicios a Almeria y uno a San Roque con su
 automovil = Al cap. 3 art. 2^o y a Jose Salmeron treinta pesetas alquiler de la ca-
 sa Pilato de Ponce mes de Noviembre = Al cap. 4 art. 1^o y a Juan Bobriquer cie-
 to treinta y tres pesetas lamparas y material facilitado para el alumbrado pu-
 blico mes de Noviembre = Al cap. 10 art. 6^o y a Hidro-electrica de Alpujarra veinte
 y cuatro pesetas cincuenta y cinco centimos alumbrado de la Academia de Mu-
 sica mes de Noviembre = Al cap. 7 art. 3^o y a Pedro Saltejos quince pesetas setenta
 y cinco centimos por nueve muros de marmol para los nichos del cementerio
 Al cap. 4 art. 4^o y a Pita Soto veinte y dos pesetas ochenta centimos jornales invertidos
 en la limpieza del matadero publico mes de Diciembre = Al cap. 11 art. 3^o y a Pedro Sa-
 ltejos doscientas diez y seis pesetas losas (pavero) dijos para las aceras y registros
 para las acacias de la poblacion = Al cap. 3 art. 2^o y a empleados de la mesa de ar-
 bitrios trescientas setenta y siete pesetas ocho centimos sus haberes mes de Diciembre
 Al cap. 11 art. 3^o y a Fran^{co} Pobles sesenta pesetas por cuatro dias de trabajo con ab-
 carro en las calles de Alcaudique = Al cap. 11 art. 3^o diez pesetas por diez y ocho
 cargas de arena y parte de un carr de cal para arreglo de las calles = Al cap.
 11 art. 3^o y a Jose Ramos cuarenta y dos pesetas por jornales invertidos en el ar-
 glo de las calles de Alcaudique = Al cap. 12^o y a Fran^{co} Ramos noventa y tres pesetas
 jornales invertidos como guarda del bote mes de Diciembre = Al cap. 11 art.
 3^o y a Patricio Martin tres pesetas por seis esquemas para arreglo de las calles de Alca-
 udique = Al cap. 11 art. 3^o y a Antonio Sanchez un carr de cal para las obras de la
 carcel once pesetas = Al cap. 13 art. 3^o y a Antonio Perez cuarenta y cinco pese-
 tas por tres docenas de cohetes para el dia de la promesa del Presidente
 de la Republica = Al cap. 11 art. unico y a Jose Maurique cincuenta y seis p-
 setas setenta centimos (= Al cap. 7 art. 2^o y) dijos, por polizas y sellos para la
 solicitud de antecedentes penales para los empleados de Vigilancia y Seg-

unidad para la licencia de uso de armas. = Al cap. 7 art 2^o y a Matilde har-
cia seis pesetas veinte y cinco centimos por una docena de escobas para
la limpieza publica = Al cap. 1 art 11 y a Barbara oficial de las propiedades
urbana quince pesetas pago de la cuota obligatoria primer y segundo
trimestre de mil novecientos treinta y uno = Al cap. 17 art unico y a Geo-
rmino (Villalobos) dios Murcia cincuenta pesetas un servicio de automovil
con el cargo de instructor a Peio chico = Al cap. 8 art 1 y a Fran^{co} Pasa-
ta cuatrocientas sesenta y una pesetas treinta centimos medicamentos
facilitados a enfermos pobres de la poblacion mes de Diciembre = Al cap. 6
art 1 y a Jose Maurique ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis centimos
material facilitado a secretario e Intervencion mes de Diciembre = Al
cap. 10 art 6 y a Director y músicos de la Banda seiscientos treinta y cuatro
pesetas cincuenta y siete centimos sus haberes mes de Diciembre = Al cap. 6
art 2 y a Jose Maurique cuarenta y una pesetas sesenta y seis centimos
material facilitado a depositario mes de Diciembre = Al cap. 18 art unico y
a Julio Mauro trescientas treinta y cinco pesetas sesenta centimos por arti-
culos suministrados a este Ayuntamiento y administracion de arbitrios
durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre = Al cap. 7 art 3 y al
mismo quince pesetas setenta y cinco centimos pago de utiles facilita-
dos para la construccion de nichos = Al cap. 1 art 11 y a Pedro herra treinta
y una pesetas veinte y cinco centimos papeles y tintas para este Ayuntamien-
to = Al cap. 1 art 10 y a Melio del campo ciento noventa y cinco pesetas alqui-
ler de la casa cuartel de la Guardia civil mes de Diciembre = Al cap. 7 art 3
y a Fran^{co} Torres ciento noventa pesetas conduccion de cada vras de pobres
al cementerio mes de Diciembre = Al cap. 17 art unico y a Jose Herra ciento
veinte pesetas alquiler de la casa y muebles del Sr. Subr. de Instruccion mes
de Diciembre = Al cap. 1 art 11 y a Daniel Villalobos ciento cincuenta pesetas
pago por cuenta de la coleccion del padron de vecinos = Al cap. 17 art
unico y a Antonio harrido ciento veinte y cinco pesetas su haber como
médico forense mes de Diciembre = Al cap. 1 art 3 y a Banco de credito lo-
cal mil seiscientos setenta y tres pesetas noventa y cuatro centimos pago
del segundo trimestre de la quinta anualidad del prestamo por ampla-
cion, amortizacion e intereses = Al cap. 18 art unico y a Pilar Parra quin-
ce pesetas por aqueda de la etaneca de sus hijos gemelos mes de Diciembre
Al cap. 10 art 1 y a dueños casas vacias mil ciento cincuenta y una pesetas
diez centimos alquileres de dichas casas meses de Noviembre y Diciembre
Al cap. 11 art 1 y a S^{ra} Teresa harcia setenta y cinco pesetas alquiler de la

casas oficina de telégrafos mes de diciembre = H. cap. 1 art 11 ya Emilio lo este treinta y dos pesetas diez centimos material de cuentas y presupuestos los servidos a este Ayuntamiento = H. cap. 8 art 1 y a. 1000 para otros sesenta y nueve pesetas sesenta y cinco centimos sobacos y bayas facilitados a varios pobres transcientes y telegramas cursados, pagos todos que fueron aprobados.

Se da cuenta por el secretario del proyecto de transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto para atender obligaciones obliguismo, y atendida la licitud de las referidas transferencias es arrepto a lo dispuesto en el parrafo segundo del articulo 303 del Estatuto y articulo 11 del Reglamento, se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido solicitada exponyase al publico por termino de quince dias y cumplido este tramite con las reclamaciones que hayan formulado dese cuenta al Ayuntamiento y resolvera.

Continuacion se da lectura al repartimiento de arbitrios del extra radio formado y correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno importante en total cinco mil seiscientos veinte y cuatro pesetas: examinado detenidamente el referido documento por los señores asistentes, fue encontrado conforme, acordandose sea expuesto al publico por termino de ocho dias en el Boletín Oficial de la provincia y en la localidad en los sitios de costumbre para oír reclamaciones, y transcurrido dicho plazo y resueltas las que se hubiesen formulado, se ponga al estro.

Acto seguido se dio lectura de orden de la presidencia por el Sr. secretario al escrito del Sr. Gobernador civil de la provincia n. 178 fecha 17 de diciembre ultimo dirigido a esta Alcaldia y que literalmente dice: "El Ilustrisimo Sr. Director General de Administracion con fecha 14 del actual me dice lo que sigue: Excmo Sr. = "Estos los escritos presentados en este centro por D. Miguel Mejias Valdivia, vecino de Perija en duplica de que se le responya en el cargo de depositario del fondo de este Ayuntamiento de aquella localidad del que dice ha sido destituido el 29 de Julio ultimo por acuerdo de la Corporacion Municipal = Esta Direccion General ha acordado significar al interesado que no procede acceder a lo que solicita ya que dicho señor desempeñaba el cargo interinamente y siendo el propietario del mismo D. Antonio Ratterer Harra, se le reconocio tal derecho por esta

Dirección incluyéndole en el cuerpo de depositario de fondos de la Administración local, a cuyo efecto presentó la documentación que determina el B. D. 10 de Junio 1930 que crea el aludido cuerpo. Ahora bien, si el Sr. Magias Valdivia estima que el acuerdo adoptado por la Corporación hubiera sus derechos puede, sin perjuicio en la vía contenciosa administrativa al amparo de lo prescrito en el artículo 238 del Estatuto Municipal, lo que comunico a V. E. para conocimiento de la Alcalde, correspondiente la cual a su vez lo participara al interesado, lo que traslado a V. para su conocimiento, el de la Corporación Municipal y el del interesado D. Magias Valdivia a quien notificara en forma reglamentaria, dándole cuenta de haberlo verificado. A merced 17 de Diciembre 1931. =

Los señores reunidos quedaron enterados del anterior escrito. Fue tratado mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores a el asistentes, de que yo el secretario, certifico. = Entre líneas. = Noviembre. = Vale. = tachado. = Diciembre. = No vale.

Terminimo Villalobos Fernando Cepeda

Leutajio Generoso Garza José Prios Villegas

Graciano Gutierrez José Barrón

H. Gutierrez Cueto J. V.

Agustín Salmeán Juan Fernández Vazquez

Pedro Lupión

En la ciudad de Perja (de) diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Terminimo Villalobos Gallardo, se constituyó con el objeto de sesiones

de este Ayuntamiento, y al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia los señores concejales D. Fernando Lopez de Saavedra, D. Juan Hernandez Vargas, D. Augustin Salmeron Gonzalez, D. Juan Cruz Gomez, D. Manuel Mejia Valdivia, D. Graciano Gutierrez Barra, D. Antonio Maria Gutierrez Hueto, D. Eulogio Benvenuto Lopez, D. Jose Maria Villenas y D. Jose Parron Parron.

Abierto el acto por la presidencia se ordeno la lectura del acta del anterior sesion que fue aprobada por unanimidad en todas sus partes y firmada por los asistentes, aprobandose igualmente la correspondencia oficial recibida y despachada, de que se dio cuenta y lectura.

Despues seguido y por el Sr. Secretario se dio cuenta de las siguientes facturas pendientes de pago = con cargo al exp. 11 art 3, a. Terapim haber sesenta pesetas jornales invertidos con el carro en el arreglo de las calles de la poblacion = Al mismo exp. part. 1.ª Fran. Botella quince pesetas jornal con el carro en el arreglo de las calles de Alcaudique = Al exp. 3 art 1.ª a haber veinte reales cuarenta pesetas quinientos ochocientos para ayuda de gastos de viaje para trasladarse con sus menores hijos a Malaga = Al exp. 1 art 3, a. Juan Maria cuatro pesetas por publicacion de un bando del dia primero de Enero = Al exp. 11 art 3, a. Antonio Padilla y otros cuarenta y nueve pesetas pago de jornales invertidos en el arreglo de las calles de la poblacion = Al mismo exp. part. 1.ª Manuel Gavilla treinta y nueve pesetas ochocientos pago de jornales invertidos en la reparacion de las aceras y puentes = Al mismo exp. part. 1.ª Salvador Fernandez diez pesetas jornales invertidos en las calles = Al exp. 6 art 1, a. Industrial Ciudadencira diez pesetas pago del retrato del Sr. del Ayuntamiento para el salon de sesiones = Al exp. 2 art 1, a. Manuel Calleja cincuenta pesetas pago de servicio de automovil con el Sr. Alcalde = Al mismo exp. = Al exp. 1 art 11, a. Daniel Villalobos seis pesetas pago de timbres y copias sueltas en Almeria de documentos de este Ayuntamiento = Pagos todos que fueron aprobados.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los señores concejales y el secretario certifico.

Gerónimo Villalobos *[Firma]* Secretario D. Fernando Lopez

Luigi Generalo Gariz

José Frías Villegas

Graciano Gutiérrez Manuel Ramírez

A. Gutiérrez Cueto

Juan Ruiz

Juan Cruz

Juan

Juan Fernando Sargu

Agustín Salmerón

Pedro Laparra

En la ciudad de Perja a diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo de la hora de las quince, se constituyeron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo Villalobos Gallardo, y con el fin de celebrar la reunión ordinaria de este día, los señores concejales D. Froilán Villalobos Gutiérrez, D. Fernando Bispodes Sanchez, D. José Frías Villegas, D. Eugenio Benavente Carrer, D. Graciano Gutiérrez Barra, D. Manuel Ramírez Salmerón, D. Juan Ruiz Pajon, D. Juan Fernando Vargas, D. Agustín Salmerón Carralero, D. Aurelio Alceda Valdivia, D. Juan Manuel Lomer y D. Antonio María Gutiérrez busto.

Abierto el acto se dió cuenta por la lectura del acta de la anterior sesión que fue aprobada y firmada, siendo aprobada igualmente la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dió cuenta y lectura.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se hizo presente a los reunidos que con fecha nueve del actual se le había presentado por el Sr. Administrador Municipal de Arbitrios la renuncia de dicho cargo que no podía seguir desempeñando por sus muchas ocupaciones, interesando de esta Alcaldía su pronta sustitución en el mismo, por lo que había designado para el cargo de Administrador a D. José Rodríguez Maldoonado, y como auxiliar de la mesa a D. Juan M. Salmerón Sevilla, con el haber de doscientas pesetas mensuales el primero y ciento setenta y cinco pesetas el segundo: los señores reunidos acuerdan aceptar la dimisión presentada y aprobar la designación de cargos hechos por el Sr. Alcalde.

A continuación se dió cuenta de los siguientes pagos = Al exp. 18 art. unico

1ª Fran^{co} Fuentes Cuin. veinte y cinco pesetas quince centimos pago de indemnización por daños causados en los parrales de su propiedad por la línea de conducción de fluido eléctrico para la brunita de hados = H cap. 19
 diez y siete pesetas pago de la suscripción al boletín de los Agostamientos durante el año 1931 = H mismo cap. 1ª barado boyer noventa y ocho pesetas setenta y cinco centimos pago de la diferencia de renta de la oficina de telegrafos correspondiente al cuarto trimestre del año 1931 = H cap. 8 art 1ª Joaquín Fernández cinco pesetas por comida y cama facilitada en su posada a dos pobres transeúntes = H cap. 7 art 1ª Fran^{co} Medina cinco pesetas por ladrillos para el desegio de la fuente de San Roque = H cap. 1 art 10 1ª Fran^{co} Bonilla cuatro pesetas veinte y cinco centimos por jornales invertidos en la reparación del cuartel de la guardia civil = H cap. 11 art 3 1ª mismo doce pesetas setenta y cinco centimos jornales invertidos en la reparación de las calles = H cap. 11 art 1 1ª Fran^{co} Martín blavero diez y seis pesetas por campestura de cuatro masas para la pesquería y arroyo de unas trocolas = al cap. 19 1ª Fran^{co} Rodríguez seis pesetas cincuenta centimos por hilo para los arcos nuevos del alumbrado público = H cap. 10 art 1 1ª Estanilo Sanchez diez y seis pesetas cincuenta centimos pago de carb. y medio de cal para las obras de la escuela de la Aduanas = H cap. 10 art 1 1ª Luis Meola noventa y seis pesetas pago de cristales y cerradura para las ventanas de la calle de la Torua = H cap. 7 art 2 1ª empleados de la terna de arbitrios mil doscientos treinta y tres pesetas noventa centimos pago de sus haberes correspondientes a la primera quincena del corriente mes de Enero = H cap. 1 art 3 1ª Franco de brechito local de España cuatro mil ciento siete pesetas ochenta y cinco centimos, por pago del trimestre por amortización e intereses del empréstito y gastos de envío de dicha cantidad al ^{H cap. 1 art 4 1ª} pago de los que fueron acordados y aprobados ^{preparación cinco mil trescientos}

Por el Sr. concejal Sr. Gonzalo Meola Valdivia se expuso: Nadie, por muy ostentadamente que se manifieste, puede (superarle) digo, superarme en respetar todas las organizaciones armadas o no, que representen la autoridad del Estado, ni nadie tampoco ha de ser mas riguroso en castigar todo hecho delictivo, maxime cuando pasado de las esperas mas usuales de delito llegan a constituir un delito salvaje que arrojara pueda perpetrarse en nuestra patria. Esto quiere decir, que soy, como amante del orden, familia y otros postulados, ciudadano que desea la existencia de un cuerpo armado que sea garantía, para los que pensamos de este

modo normal, contra los (arbotadores) digo albotadores de espíritu criminal y que por tanto he de condenar a irradamente lo sucedido en bastiblancos.

Después de hechas estas manifestaciones creo no ser sospechoso, ante mi conciencia no lo soy, si en uso de mi derecho protesto de que la corporacion Municipal, se dirija, sellando el pliego, al Director de la Guardia Civil en la forma que lo ha hecho. Yo no he querido firmarlo porque entiendo, me lo enseñó el Sr. Alcalde en ocasion de la proposicion que hice pidiendo una felicitacion a las Cortes, que los Ayuntamientos no deben manifestarse ni en pro ni en contra en estas cuestiones y cuando lo hicieren, considero conducho mas apropiado dirigirse al Gobierno o a las Cortes pues haciendolo a un servidor del Estado, a la orden del Gobierno, y no a este, puede parecer que se entiende una pugna y que el Ayuntamiento se significa en ella. ¿Ya que se dirige la protesta por lo de bastiblancos, horroroso crimen, porque no se acuerda el Ayuntamiento de las victimas de Arnedo? Al espíritu religioso que afortunadamente no está ausente del Municipio hay que pedirle con misericordia para todos los caidos, sean uniformados o no y hay que exigirles condene a todo el que pade al quinto mandamiento, sea quien sea. Por otra parte, antes de expedir un documento de esta naturaleza, sellado por el Ayuntamiento, debia de haberse consultado la opinion de los concejales en una sesion. Esta es mi protesta.

Por el Sr. Alcalde se contestó: que estuviendo convenientemente para la conservacion del orden la substitucion del cuerpo de la Guardia Civil, y lamentando las victimas ocasionadas de individuos pertenecientes a este benemerito Instituto por el atentado de bastiblancos crea un deber expresarlo así al Director General de dicho cuerpo; individualmente se dirigió a el sin caracter oficial alguno por cuyo motivo nada expreso ni se acordó sobre este extremo en alguna de las sesiones que semanalmente celebra la corporacion, en los pliegos donde van millares de firmas puede dudarse de la autenticidad de las mismas y cualquiera puede atribuirse el caracter o cargo oficial que le convenga, y solo para identificar las de este Alcalde se usó el sello de la Alcaldia, y como en dicho escrito se solicita del Sr. Director, interese del Gobierno la substitucion del mencionado cuerpo sin restarle fueros de que tan buen uso hace no cabe la suplicacion que manifiesta el concejal de que sea un acto de rebeldia contra el Gobierno del que tanto el Sr. Director General de la Guardia

bivil como el Alcalde que suscribió dicho documento son respetuosos y entusiastas defensores. Absteniéndose prematuramente del mencionado suceso de Arnedo porque a parte de lamentar las víctimas de este hecho no tenemos elementos de juicio suficientes para saber si la Guardia Civil obró estrictamente en cumplimiento de su deber, en cuyo caso fue plausible su actuación, o si se excedió en la represión, en cuyo caso los tribunales competentes le exigirán la responsabilidad a que ha de hacer lugar.

Por el Sr. Alcaide se replicó: A pesar de la habilidad del Sr. Alcaide cuando en pie las razones que me impularon a la protesta. Nada significa que el documento diga "los concejales que suscriben" ni que el sello sea el de la Alcaldía. Los señores concejales que como tales han impreso su firma al documento al invocar su calidad de tales realizan un acto oficial pues para designarlo de tal naturaleza tenían que haberse adherido a una protesta particular que no está de ninguna forma, y sin sello oficial alguno, pues este, aun siendo el del Alcalde no puede persona alguna usarlo fuera de los documentos de carácter oficial, comunicaciones (por la d) dadas, con la superioridad u otros acuerdos etc. etc., y tampoco, como dice el Sr. Alcaide, para autorizar su firma como legitima, que para eso están los Notarios. Además la firma del Sr. Secretario que con este título aparecía en el documento en cuestión es otro detalle de oficialidad. Por ello mantengo lo dicho y ruego se ensique en acto.

Por el Sr. Alcaide se manifestó: contestando a la replica, diciendo del criterio del concejal, porque el hecho de expresar en la ante-firma el cargo que se ostenta no da carácter oficial al documento que suscriben médicos, ingenieros, maestros de escuela etc. sin que pueda atribuirse por este motivo que dicho documento sea de una clase determinada ni oficial por tanto, aunque en el mismo firme un concejal u otro funcionario del municipio.

Se da cuenta y lectura por el Sr. Secretario al proyecto de transparencia de créditos de unos u otros capítulos del presupuesto de gastos que ha permanecido expuesto al público sin que se haya formulado reclamación alguna contra la misma, se acuerda prestar aprobación a la transparencia propuesta que fija las cantidades siguientes =
Del cap. 6 art. 1, que tiene consignadas P. 0.13, 79, se deduce 1000, que clauso 2 1013, 79.

Del cap. 4º art que tiene de consignacion 14625, se deducen 4750, quedando por tanto 9875 =

Del cap 11 que tiene 7865 se deducen 5000 quedando 2865 =

Del cap. 8 que tiene 24950 se rebajan 2000 y quedan 22950 =

Del cap. 13 que tiene 3000, se rebajan 2000 quedando con 1000 =

Del cap. 18 que tiene 7500, se deducen 2900 quedando por tanto 4600

Al cap. 1 art 1 que tiene 10000 se le aumentan 24000, quedando en consignacion fijada en 34000

Al cap. 17 que tiene 2350 se le aumentan 1650, siendo su consignacion total de 4000: importan las cantidades transferidas la suma de 29650

Fuero habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los señores a el asistentes, de que yo el secretario, certifico. = Entre líneas = no = Vale = Entre líneas = Al cap. 1 art 11 y a Regeneracion cinco veinte y tres pesetas cuarenta centimos impresos para quintas = Vale

Jerónimo Villalobos Fernando Cepeda

Sebastián General Gares

José Guías Villegas

Francisco Gutierrez

Juan Ruiz

Antonio Sabido

Juan Ruiz

Alfonso

Juan Fernando Vargas

Pedro Laspina

En la ciudad de Perja a veinte y tres de Enero de mil novecientos treinta y dos y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente Sr. Jerónimo Villalobos hallado, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concurriese numero suficiente de señores concejales, se ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que firma conmigo el secretario, de que certifico

Jerónimo Villalobos

Pedro Laspina

En la ciudad de Perja a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos y siendo la hora de las quince que es la señalada, se constituyó en el salon de sesiones

de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jeronimo Villalobos Gallardo al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y siendo con exceso transcurrida la hora sin que concurriese numero suficiente de señores concejales para celebrar sesion, se ordeno se citara para el proximo dia tres de febrero con el fin de celebrarla en segunda convocatoria, haciendolos constar asi por la presente diligencia, que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Jerónimo Villalobos

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a tres de febrero de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince, se constituyeron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jeronimo Villalobos Gallardo, los señores concejales D. Fernando Baquides Sanchez, D. Eulogio Hernandez Barer, D. Jose Brian Villegas, D. Aracion Gutierrez Barra, D. Juan Pizar Papay, D. Juan Fernandez Vargas, D. Gonzalo Meza Valdivia, D. Mateo Jimenez Panilla, y D. Augustin Salmeron Laurales, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria que por falta de numero no pudo celebrarse el dia treinta.

Se da comienzo por la lectura del acta de la ultima sesion, que fue aprobada y firmada por los señores asistentes, mereciendo igual aprobacion la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta: asi mismo se aprueba la distribucion de fondos por dosavas partes para el presente mes, asi como el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior, ordenandose que uno de los ejemplares sea remitido al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

Seguidamente se da cuenta del expediente de prorrogas de primera clase instruido al moreo numero 27 de 1931 por el cupo de esta poblacion Juan Baquero Gallardo, como huérfano de padre y madre que sostiene a su hermano mayor impedido para el trabajo, y resultando debidamente comprobado todos los extremos de la alegacion hecha por el interesado, se acuerda unanimente conceder la prorrogas solicitada y que se remita a la Junta de clasificacion y Revision de la provincia para su ulterior resolucion.

Se acuerda asi mismo fijar en tres pesetas cincuenta centimos el jornal medio de un bracero en la localidad, regulador de la pobreza, en los expedientes de quintas del actual, reemplazando

Por el Sr. Concejal Sr. Ignacio Gutiérrez Harro, se manifestó que a instanciamiento del contratista de las obras de reparación del Matadero y en unión de sus compañeros de comisión se habían personado en dicha dependencia municipal con el fin de examinar las obras ejecutadas y entregarse en ellas en caso de encontrarlas ajustadas al pliego de condiciones que sirvió de base para dicho concurso: examinadas detenidamente referidas obras, les presentaron su aprobación conminando en su entrega, y a la vez proponiendo a los reunidos que con el fin de adecuar todo el estado Matadero debiera procederse al blanqueo del mismo y repello del vocal de mezcla del mismo y a la limpieza de todo el antes de entregarlo para el servicio público. Los señores asistentes después de oídas las anteriores manifestaciones de su compañero acuerdan (el) digo, recibir dichas obras, que se abone al contratista Sr. Aureo Barrera Olvera el importe de las mismas y dejar autorizado al Sr. Gutiérrez para que ordene la ejecución de las complementarias de blanqueo y limpieza del Matadero.

Se da lectura al escrito que suscriben varios vecinos de Penarrocheda y en el que solicitan de esta Realidad el traslado de la fuente pública de dicha barriada unos veinte metros mas alta del sitio de su emplazamiento actual, en evitación de que siga siendo objeto de los desperfectos que constantemente sufre la misma, y a la vez evitarse la pérdida de aguas que se ocasiona al dejar el grifo abierto, proponiéndose en el mismo sea a costa del vecindario los jornales que dicho traslado ocasiona a fin de ser menos gravosos a la corporación: los señores asistentes después de deliberar detenidamente sobre dicha proposición, acuerdan acceder a lo solicitado en la misma y en las condiciones oprecidas en dicho escrito.

Por el Sr. Alcalde se expuso: que para mitigar la crisis del trabajo e invertir los obreros en obras de utilidad requirió al Sindicato de riego para que propusiera las demandas urgente ejecución para aprovechar las aguas ya insuficientes para la fertilización de esta vega, y por Presidente del Sindicato se ha presentado un proyecto de reconstrucción de acequias que dio a conocer a la corporación y pareciéndole no solo útil si no necesario por la notoria y escasez de agua acordó por unanimidad adherirse a dicha petición y solicitar del Estado el subsidio para la construcción de estas acequias dado el estado precario en que se encuentra este Ayuntamiento.

Por el Presidente de la Comision de presupuestos y Hacienda, se hizo presente a sus compañeros que efecto de sus muchas ocupaciones le era imposible seguir al frente de referida Comision, por lo que rogaba ser sustituido: los reunidos lamentando verse privados del concurso y colaboración del Sr. Fernandez Vargas, acuerdan aceptar la renuncia propuesta y que lo sustituya D. Braicio Gutierrez Barra, que encontrandose presente acepta su designacion.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de las siguientes facturas y obligaciones pendientes de pago con cargo al cap. 19 resultas y a Soledad Socias setecientas pesetas por medicamentos facilitados a enfermos pobres de la poblacion, durante el mes de Julio ultimo = al mismo cap. y art y a Tesoreria de Hacienda mil seiscientas treinta y siete pesetas veinte y cinco centimos por cuenta de la anualidad concertada de 1931 = al cap. 6 art 1 y a Daniel Villalatos cuarenta y una peseta sesenta y seis centimos pago de su haber como agente del Ayuntamiento en la Capital mes de Enero = al cap. 17 art unico y a Antonio Hernandez ciento cincuenta y ocho pesetas por servicios de automovil con el cargo de Instruccion o varias diligencias = al cap. 19 resultas y a Miguel Socias mil trescientas cincuenta y seis pesetas cuarenta centimos por alumbrado publico y demas de perdonancias meses Noviembre y Diciembre ultimo = al cap. 4 art 1 y a Sebastian Torres doscientas tres pesetas diez centimos por lamparas facilitadas para el alumbrado publico durante el mes de Enero = al cap. 18 y a Fran^{co} Sanderlon diez pesetas por cañas para cuatro guardias baidiles al cap. 4 art 1 y a Nicolas Planes setenta y ocho pesetas cincuenta centimos por brazos y composura para el alumbrado publico = al cap. 18 y a Julia Laura doscientas cincuenta y una pesetas ochenta centimos por cemento y efectos facilitados para las obras de este Ayuntamiento = al cap. 10 art 6 y a Andres Ramirez sesenta y una pesetas cuarenta centimos por obras municipales y efectos para la Cañada = al cap. 6 art 1 y a Baldomero Mayas dos pesetas veinte y cinco centimos por trapos para la limpieza del Ayuntamiento = al cap. 10 art 1 y a Fran^{co} Bonilla ciento setenta y dos pesetas por jornales en las obras de las escuelas de la Barua, mas setenta y dos pesetas franquico de las mismas = al cap. 11 art 1 y al mismo trescientas cincuenta y una pesetas por jornales invertidos en las obras de reparacion en la edificación de la Barua = al cap. 17 y a Joaquin Salmeron sesenta pesetas por los cristales del pabellon del Deposito Municipal = al mismo cap. y a Miguel Socias (ochenta y nueve pesetas ochenta centimos) diez, ciento cincuenta pesetas cuarenta

ta centimos por instalacion del alumbrado de la Carcel = al cap. 4 art 1 y
al mismo doscientas doce pesetas sesenta centimos para el alumbrado pu-
blico = al cap. 11 art 4 y al mismo trescientas cuatro pesetas treinta cen-
timos por instalacion de luz electrica en la casa de los telefonos =
al cap. 17 y a Luis Marin, veinte pesetas por arce y limpieza de la carcel =
al cap. 2 art 11 y a Emilio Bascote diez pesetas treinta y cinco centimos
por libros impresos para la matricula industrial = al cap. 11 art 3 y
a Serafin Gonzalez setenta pesetas por jornales en retirar acambros de
las calles de la poblacion = al cap. 18 y a Fran. Martin, veinte pesetas
por el servicio de automovil a Penarrodada con la guardia civil el dia veinte y cinco del pasado
enero = al cap. 11 art 1 y a Antonio Sanchez diez y seis pesetas cincuenta cen-
timos por el facilitada para las obras del Ayuntamiento = al mismo
cap. 1 art. 1 y a Fran. Medina catorce pesetas por ladrillos facilitados para
las obras del Ayuntamiento = al mismo cap. 1 art. 1 y a Nicolas Garcia siete
pesetas por catorce cargas de arena = al mismo cap. 1 art. 1 y a Ferisun Fer-
nandez catorce pesetas por el facilitada para las obras de este Ayuntamien-
to = al cap. 18 y a Antonio Castillo seis pesetas setenta y cinco centimos por
gasolina facilitada para este Ayuntamiento = al cap. 4 art 1 y a Manuel
Santaella siete pesetas por yeso facilitado para los arcos del alumbrado
publico = al cap. 11 art 1 y al mismo setenta y ocho pesetas setenta y cinco
centimos importe de yeso facilitado para las obras del Ayuntamiento =
al cap. 1 art 10 y al mismo diez pesetas por yeso para la reparacion
del cuartel de la guardia civil. Por que fueron acordados y aprobados.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto,
firmandolo los señores a el asistentes, de que yo el secretario, certifico. = Entre
lineas = veinte pesetas = Vale

Gerónimo Villalobos
Juan Gerónimo Varga
José Barro
José María Villegas

Fran. Cuervo
José Honor Pardo
Graciano Gutiérrez
Ulegio Ornelo
Antonio Lafuente

En la ciudad de Perja a seis de febrero de mil novecientos treinta y dos y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jeronimo Villalobos hallardo, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como no concurriera numero suficiente de señores concejales, se ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Jeronimo Villalobos

Pedro Leysier

En la ciudad de Perja a trece de febrero de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jeronimo Villalobos hallardo al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, siendo con exceso transcurrida la hora sin que concurriera numero suficiente de señores concejales para celebrar sesion, se ordenó se citara para el proximo dia diez y siete del corriente, con el fin de celebrarla en segunda convocatoria, haciendole constar así, por esta diligencia, que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Jeronimo Villalobos

Pedro Leysier

En la ciudad de Perja a diez y siete de febrero de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince que es la señalada, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jeronimo Villalobos hallardo, los señores concejales D. Francisco Villalobos hutierrez, D. Jose Brian Villagras, D. Jose Osario Prado, D. Juan Fernandez Vayas, D. Dalmacio Benereo Harer, D. Braecian hutierrez Harra, y D. Jose Parron Parron, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria correspondiente al dia trece del actual que por falta de asistencia de numero bastante de señores concejales, no pudo celebrarse en dicho dia.

Abierto el acto se dió comienzo por la lectura del acta de la anterior sesion que fue aprobada y firmada, mereciendo igual aprobacion la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dió cuenta y lectura.

Seguidamente se acuerda designar para tallador de los libros del actual, reemplazo y años anteriores a D. Nicolas Saracho Peren, al que se le abonara oportunamente por dichos servicios la cantidad que viene siendo constituida.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente a sus compañeros que con motivo del mal estado de los salones de las escuelas que regentan los profesores D. Miguel Bo

mero trauados y D. Francisco Molina Romer, y con el fin de facilitarle locales decorosos e higienicos, habia gestionado con D. Julio Villalobos hallardo el arrendamiento de la casa de su propiedad sita en la calle de la berna de esta poblacion por la renta mensual de treinta pesetas e instalar en dicha casa ambos salones escuelas y haciendo ejecutado en ellos unas pequenas obras de edificacion y blanqueo y limpieza y colocacion de cristales: los señores reunidos a las anteriores manifestaciones de su Presidente, acuerdan prestar su aprobacion a la gestion practicada asi como dejarlo autorizado y aprobar el otorgamiento del contrato de arrendamiento de la mencionada casa de la calle de la berna de esta poblacion.

Se acuerda asi mismo designar agente de este Ayuntamiento en Madrid a D. Manuel Ramos Barnero con domicilio en la calle de Escalera n.º 17 dentro con el haber anual de trescientas pesetas y al que se le comunicara por medio de atento oficio su nombramiento.

Se da lectura a un escrito que presenta y suscribe el vecino de esta poblacion Antonio Cuir Carrionero como dueño de la casa escuela de niños de la barriada de Penegí y en su escrito solicita se le aumente cinco pesetas mensuales de renta: los señores reunidos, despues de deliberar detenidamente sobre dicho asunto acuerdan denegar el aumento de renta solicitado.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se dio cuenta de un escrito que le habia dirigido el concejal D. Agustín Salmeron Larraler, solicitando de esta Corporacion Municipal se le conceda tres meses de licencia para poder atender asuntos propios y tal vez ausentarse de esta poblacion: unanimente se acuerda conceder a lo solicitado, y conceder el permiso de tres meses que interesa al Sr. Salmeron Larraler.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes facturas y obligaciones pendientes de pago = al cap. 1.º art. 11 y a Enrique Barrio ciento cincuenta pesetas su haber como escribiente temporero mes de Enero = al mismo cap. y art. 1.º por igual concepto y por el mismo tiempo a Miguel Barrio ciento cincuenta pesetas = al cap. 1.º art. 2.º y a Rafael Espinosa ciento ochenta pesetas cincuenta centimos por jornales invertidos barriendo las calles de la poblacion durante el mes de Enero = al mismo cap. y art. 1.º y a Matias Carrion noventa y tres pesetas por igual concepto que el anterior = al cap. 1.º art. 2.º y a Dolores Sevilla setenta y dos pesetas por limpieza de la Plaza de Abastos mes de Enero = al cap. 1.º art. unico y a Luis Marin ciento ochenta pesetas cincuenta centimos su haber como guarda del Deposito Municipal durante el mes de Enero = al cap. 1.º

art 4^a 1^a Bita. bato veinte y dos pesetas ochenta centimos por jornales limpieza
Matadero mes de Enero = al cap. 1^a art 1^a empleados municipales arbitrios cuarenta y
seis pesetas veinte centimos, sus haberes correspondientes al
mes de Enero = al cap. 1^a art 2^a empleados subalternos arbitrios mil tre-
cientas nueve pesetas sesenta y cinco centimos sus haberes correspondien-
tes a la semana quince de Enero = al cap. 6 art 1^a Josefa Pavia
treinta y una pesetas por limpieza casa Ayuntamiento mes de Enero
al cap. 1^a art 3^a Federico Barres (det.) diez, sesenta y ocho pesetas seten-
ta y cinco centimos su haber como guardola del bementerio mes de Enero
al cap. 12 art 1^a Juan Campos Barrios noventa y tres pesetas su haber
como guardola del bato mes de Enero = al cap. 19 resultas y a Betareria
de Maciuda mil quinientas diez y siete pesetas treinta y siete centimos
por pago por cuenta de las anualidades concertadas de 1928 y 1931
al cap. 1^a art 11^a Jose Barreno diez y ocho pesetas veinte centimos por
raciones de pan concedidas en su pasaporte por su Sefe Militar = al
cap. 12^a 1^a Pilar Parra quince pesetas por ayuda lactancia a sus hijos
gemelos mes de Enero = al cap. 1^a art 8^a Boletín Oficial doce pesetas em-
cienta centimos por suscripcion a dicho periodico primer trimestre del año
en curso = al cap. 3^a art 1^a empleados de Vigilancia mil sesenta y dos pese-
tas cuarenta y seis centimos sus haberes correspondientes al mes de Enero
al cap. 1^a art 11^a Jose Valdivia ciento cincuenta pesetas sus haberes como
peristente temporero mes de Enero = al cap. 6 art 1^a empleados de secre-
taria mil doscientas cincuenta pesetas diez y seis centimos sus haberes corre-
spondientes al mes de Enero = al cap. 7 art 1^a empleados servicios aguas
doscientas doce pesetas sus haberes en el mes de Enero = al cap. 8 art 4^a
Salvador Arbalada una peseta quince centimos tocarró como poble tan-
quente = al cap. 12^a 1^a Augustin Barrodo quince pesetas por ayuda lactan-
cia a sus hijos gemelos mes de Enero = al cap. 1^a art 11^a Pedro Muñoz
cincuenta pesetas por transporte de raciones de paja y estada para los
caballos de la Guardia Civil en el mes de Enero = al cap. 19 resultas y a
Juan Villalobos cien pesetas por trabajos en la confeccion de ovejeros del po-
blado de esta poblacion = al cap. 17 art unico y a Juan Marin diez pesetas por
limpieza y asco en el Depósito Municipal = al cap. 1^a art 2^a Jose Salmeron
treinta pesetas por alquiler de la casa de altillo en la carretera de Benigi, mes
de Enero = al cap. 4 art 4^a 1^a Antonio Ruiz cuarenta pesetas veinte y cinco cen-
timos por jornales invertidos en el blanqueo y repello del Matadero = al cap. 17
art unico y a Gerónimo Murcia cuarenta y cinco pesetas por tres servicios de

automovil con el Sargado de Instruccion = al cap. 2.º art. 2.º ya Versa, saliendo
doce pesetas cincuenta centimos por impresos para la Administracion
de Arbitros = al cap. 2.º art. 1.º a Juan Martin, sesenta pesetas por servicio de
automovil con el Sr. Alcalde a Almeria = al cap. 18.º art. unico ya Juan So-
to cinco seis pesetas por obras de carpinteria facilitadas a este Ayuntamiento
= al cap. 19.º resultas y a Antonio Lanquer, veinte y siete pesetas cincuenta
centimos pago de plan repartido a los pobres el dia de la promesa del
Señe del Estado = al mismo cap. y art. ya Juan Fernandez, igual canti-
dad por igual concepto que el anterior = al cap. 1.º art. 7.º ya Biquida,
dos duros reales ocho pesetas cuarenta y dos centimos por la contri-
bucion del corriente año sobre los dueros del Ayuntamiento como per-
sona juridica = obligaciones y facturas que fueron aprobadas y acor-
dado du pago.

Por el Sr. Alcalde se expuso que como en todos los señores cuentan por
la Asamblea de fueros vivas de Almeria celebrada en dicha poblacion
el dia catorce del actual se habia tomado el acuerdo de designar una
comision que presidida por el Sr. Gobernador civil de la Provincia
y Diputados a Cortes, marchase a Madrid y visitar al Sr. Ministro de
Obras publicas y recabar del mismo el plan de obras hidraulicas y de
otra indole la ejecutar en esta provincia para hacer frente a la cri-
sis de trabajo que en la misma existe: entre los designados para di-
cha comision habia sido uno de ellos el dicente lo que ponia en con-
simiento de los reunidos, y estos despues de cambiar impresiones sobre
dicho asunto, acuerdaron que el Sr. Alcalde marche a Madrid en la
forma indicada y tratandose como se trata de asuntos relacionados
con la poblacion, y lleviendolo la representacion de esta corporacion
el viaje de ida y regreso asi como la estancia en Madrid sea por
cuenta de la misma, librandose oportunamente la cantidad nece-
saria para atender a dicho gasto.

Los negocios mas asuntos de que tratar se da por terminado
el acto y firman los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico

Jerónimo Villalobos
~~Juan Villalobos~~
Jose Oro's
Fernando Cepeda
N. Gutierrez Quinto
Juan de Dios

~~Jose Paron~~ ~~Gracia y Justicia~~

~~Señor General D. José Grijos Villegas~~

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Serafimo Villalobos Kallaralo, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como transcurriese con el dicho, exceso la hora sin que concurriese numero suficiente de señores concejales, se dispuso se hiciera constar asi por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Serafimo Villalobos

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Juan Villalobos Luján, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como transcurriese con exeso la hora sin que concurriese numero suficiente de señores concejales se dispuso se hiciera constar asi por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico

Juan Villalobos

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Juan Villalobos Luján, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como transcurriese con exeso la hora sin que concurriese numero suficiente de señores concejales, se dispuso se hiciera constar asi por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico

Juan Villalobos

Pedro Luján

En la ciudad de Berja a doce de Marzo de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde accidental D. Juan Villalobos Luján, al

objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como transcurriese con exceso la hora sin que concurriese numero suficiente de señores concejales, se dispuso se hiciera constar asi por la presente diligencia, que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Jerónimo Villalobos

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jerónimo Villalobos hallado, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y como transcurriese con exceso la hora sin que concurriese numero suficiente de señores concejales, se dispuso se hiciera constar asi por la presente diligencia, que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Jerónimo Villalobos

Pedro Luján

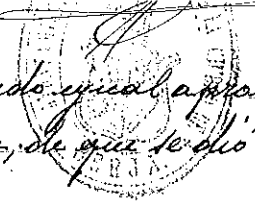
En la ciudad de Perja a veinte y seis de Marzo de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jerónimo Villalobos hallado al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia y siendo con exceso transcurrida la hora sin que concurriese numero suficiente de señores concejales para celebrar sesion, se ordenó se citara para el proximo dia veinte y ocho del corriente, con el fin de celebrarla en segunda convocatoria haciendolo constar asi, por esta diligencia, que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Jerónimo Villalobos

Pedro Luján

En la ciudad de Perja a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince, se constituyeron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Jerónimo Villalobos hallado, los señores concejales D. Francisco Villalobos Rutevrrer, D. Fernando Espedas Sanchez, D. José Darío Prado, D. José Frías Villegas, D. Eulogio Benavente Harera, D. Braçian Gutierrez Barra, D. José Carran Carrolan, D. Juan Cuira Pazany D. Antonio Maria Gutierrez bueto, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la reunion ordinaria que por falta de numero no pudo celebrarse el dia veinte y seis del corriente.

Abierto el acto se da comienzo por la lectura del acta de la anterior se-



sion que fue aprobada y firmada, mereciendo igual aprobacion la correspondencia oficial recibida y despachada, de que se dio cuenta y se hizo.

Se dio cuenta de la licencia solicitada por el Sr. Secretario por tener que ausentarse de esta durante dos meses para atender a la curacion de su esposa, sustituyendole en este acto al auxiliar de Secretaria D. Jose Valdivia Carrionuevo por no haber podido asistir el Secretario Titular D. Pedro Luján Muñoz.

Asimismo por el Secretario Auxiliar se dio cuenta de la licencia solicitada por el Concejal D. Juan Luján Luján, por ocupaciones que se reanuda exponer; de otra solicitada de D. Juan Antonio Duriquer, que lleva residiendo en esta con esta abierta desde el veinte de Junio pasado, pidiendo se le incluya en el padron de vecinos; otra de D. Fran^{co} Yebra Bastida que lleva residiendo en esta con esta abierta mas de once meses pidiendo tambien se le incluya en este padron de vecinos y otra de D. Barne Harro Soja, pidiendo autorizacion para que sean autorizados en el bienentendido de propiedad privada la dicente y sus descendientes D. Jose M^o Perer Harro y su hermana D. Barne y sus consortes D. Francis Guillen Gutierrez y D. Pedro Soja Soja y los hijos de este D. Barne y su esposa D. Marijal Sojas Herrera y los hermanitos hijos D. Pedro, D. Juan, D. Visitacion, D. Jose M^o, D. Concepcion y D. Fran^{co} Soja Perer; y los hijos de D. Jose M^o Perer Harro, D. Francis y D. Jose M^o Perer Guillen; en el bienentendido que les pertenece por herencia antigua al antiguo concejario publico sito en el camino de Taura.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de su gestio en Madrid donde fue con la comision de fuertes vivas para gestionar la realizacion de las obras mas urgentes de la provincia de Murcia; y con respecto a las correspondientes a este pueblo manifesto que no habia terminado el proyecto de arreglo de los caminos vecinales que se tienen solicitados y solo estaba terminado el proyecto de reparacion de las acequias de esta vega y la construccion de una muralla en la rambla de Penarrobada para la defensa de aquel pago; y en estudio pero declaradas de urgencia la declaracion de la rambla de Taldina y la conduccion de las aguas de los Pios de Sierra Nevada que convergen en la angostura del Escarriente del termino municipal de Carribal, para fertilizar las tierras de Perjo y las de la vega y campo de Talias; de cuyo proyecto y explotacion el Sr. Alcalde tiene la concepcion que desde al Estado para que con mas rapidez puedan realizarse estas obras que considero por su importancia de

interés nacional. Pero como la realización de los proyectos ya terminados y de los que están aun en estudio no pueden ser tan pronto como las necesidades de los obreros sin trabajo exigen, propuso se hiciera un proyecto de la reconstrucción y reparación de las acequias desde el nacimiento de las aguas, en el Manes escrito y fuente de la Biquera hasta la calle y berrillo de Payo es decir en todo el trayecto que discurren por las calles de la población y declarando urgente e inaprazable solicitar un subsidio del Ministro de la Gobernación por ser este el único medio de evitar el conflicto social que se avecina por el hambre que ya se deja sentir en los obreros parados; también manifestó que tiene recibidas varias quejas de la inasistencia de los Maestros de escuela a sus respectivas clases incluso del Presidente del Consejo de Instrucción Primaria el que desempeña el cargo con tanta parcialidad que hace imposible el buen funcionamiento de los demás profesores de Instrucción Primaria.

Ato seguido se da cuenta de las siguientes facturas y obligaciones pendientes de pago = al cap. 19 art. resultas ya Tesorería de Hacienda diez pesetas cuarenta y un centimos por la diferencia de lo cargado por la misma a lo descontado por el Ayuntamiento por el tercer trimestre de mil novecientos treinta y uno del uno veinte por ciento = al cap. 18 artículo a Balleres Regeneración cien cincuenta y una pesetas treinta centimos por recibos abonarios para el servicio de aguas y Plaza de Abastos = al cap. 8 art. 4 ya Bernardo Gomez, una peseta quince centimos por socorro como pobre transeunte = al cap. 8 art. 2 y a empleados subalternos arbitrarios ochocientas diez y seis pesetas quince centimos, sus haberes correspondiente a la primera quincena del mes de Febrero = al cap. 8 art. 4 ya José Maurique noventa y siete pesetas setenta y cinco centimos por socorros y bayas para pobres transeuntes y varios telegramas = al mismo con cargo al cap. 6 art. 1, ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis centimos por material facilitado para la Secretaría e Intervención durante el mes de Enero = al cap. 6 art. 2 y al mismo cuarenta y una pesetas sesenta y seis centimos por material facilitado para la depositaria mes de Enero = al cap. 1 art. 11 y a José Perez sesenta y ocho pesetas cincuenta centimos por gastos y dietas como delegado del Sr. Gobernador a hacer entrega de los boletines del censo electoral = al cap. 19 art. resultas ya Daniel Villalobos cien pesetas por completo de la cantidad estipulada en la confección del padrón de vecinos del año mil novecientos treinta y uno = al cap. 8 art. 1

1.º a tres médicos y empleados de la Beneficencia mil cuatrocientos setenta
 y cuatro pesetas noventa y ocho centimos, sus haberes mes de Enero = al
 lo art 6 1.º a director y músicos de la Banda seiscientos treinta y cuatro pes-
 etas diez y seis centimos sus haberes mes de Enero. = al cap. 1.º art 10. 1.º a An-
 tolio del campo ciento noventa y cinco pesetas alquiler de la casa bua-
 tel de la Guardia civil mes de Enero. = al cap. 4.º art 4 1.º a José ballado
 ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos su haber como Inspector ca-
 mes y Matadero público mes de Enero. = al cap. 7.º art 9 1.º al mismo cuan-
 ta y una peseta sesenta y seis centimos su haber como Inspector de Higiene
 y Pecuaria mes de Enero. = al cap. 7.º art 3 1.º a Fran.º Torres ciento noventa
 pesetas por conducción de cadáveres de pobres al cementerio mes de Enero
 al cap. 11 art 5 1.º a Jesús Barcia setenta y cinco pesetas alquiler donde
 está instalada la oficina de teléfonos mes de Enero. = al cap. 13 art 3 1.º
 a Juan hamer hamer doce pesetas por trabajos acriando hojas en la Plaza
 de la Libertad para los fuegos artificiales. = al cap. 13 art único 1.º a Agus-
 tín Garrido quince pesetas por ayuda lactancia de sus hijos gemelos me-
 de Febrero. = al cap. 1.º art 11 1.º a Manuel Benavente treinta y seis pesetas e-
 cuenta y cinco centimos por cañes y conae para esta corporación en los
 días de la clasificación y declaración de soldados. = al cap. 18 art único 1.º
 Mercedes Salmeron diez pesetas por trabajos prestados en la reparación de
 las colgaduras de la casa Ayuntamiento. = al cap. 18 art único cinco peseta
 quince centimos por sobros como pobres transerentes a José Serrano y a
 Antonio Rivera. = al cap. 1.º art 1 1.º a empleados mesa arbitrios cuatrocien-
 tas ochenta y una pesetas veinte y cinco centimos sus haberes mes de Enero
 = al cap. 1.º art 2 1.º a empleados de alternos arbitrios setecientos setenta y dos
 pesetas quince centimos sus haberes segunda quinceena mes de Enero
 al cap. 19 art resultas 1.º a Recaudador contribuciones cuatrocientas cincue-
 ta y dos pesetas seis centimos por pago del cuarto trimestre de mil novecien-
 tos treinta y uno sobre utilidades de este Ayuntamiento. = al cap. 1.º art 7 1.º a
 único ciento treinta y dos pesetas un centimo por pago del primer trim-
 tre de la contribución urbana de este Ayuntamiento del corriente ejercicio
 al cap. 4.º art 4 1.º a Rita Soto veinte y dos pesetas ochenta centimos por jornales
 invertidos en la limpieza del Matadero público mes de Febrero. = al cap. 1.º art
 único 1.º a Antonio Garrido ciento veinte y cinco pesetas su haber como médico
 forense mes de Enero. = al cap. 2.º art 1.º a Sr. Alcalde Presidente setecientos no-
 venta y cinco pesetas sesenta centimos por gastos de viaje de ida y vuelta y
 estancia en Madrid, formando parte de la bonificación para recibir de los

poderes públicos obras para la provincia y resolver asuntos relacionados con este Ayuntamiento = al cap. 18 art. único y a Pilar Parra quince pesetas por ayuda lactancia de sus hijos gemelos mes de Febrero = al cap. 6 art. 1.ª Daniel Villalobos cuarenta y una pesetas sesenta y seis centimos su haber como agente de este Ayuntamiento en Mueria mes de Febrero = al cap. 1 art. 11 y a José Maurique treinta pesetas noventa centimos por pago de mariles para reintegro padron vecinal de esta y parte auto envío a Mueria, de mencionado documento = al cap. 1 art. 2.ª y a empleados subalternos de arbitros ochocientas diez y seis pesetas quince centimos sus haberes primera quincena de Marzo = al cap. 1 art. 2.ª Juan Maldonado seis pesetas cincuenta centimos por una docena deobar para la limpieza pública = al cap. 1 art. 11 y a Luis Marin cuatro pesetas publicacion de un bando para la inscripcion del censo electoral = al cap. 13 art. 3.ª Fran.º Fuentes cincuenta pesetas por gratificacion como guarda de custodia de la Patrona Nuestra Señora de Lador = al cap. 1 art. 11 y a Nicolas Saracho cien pesetas por trabajos prestados como tallador en la quinta actual y revisiones anteriores = al cap. 13 art. 3.ª Luis Marin setenta y cinco pesetas por quemar los fuegos artificiales en las fiestas de la Patrona Nuestra Señora de Lador = al cap. 11 art. 3.ª José Gallardo quince pesetas por jornales invertidos arrojando las calles de la poblacion = al cap. 1 art. 11 y a José Maurique veinte y cuatro pesetas por timbres facultados a Secretario en el mes de Marzo = al cap. 13 art. 3.ª Juan.º Herrera cincuenta pesetas por la custodia del altar de la Patrona Nuestra Señora de Lador = al cap. 7 art. 3.ª Bernardo Gutierrez dos pesetas por media arroba de aparato para el benderico de esta poblacion = al cap. 1 art. 11 y a Manuel Villenas veinte pesetas sesenta centimos por diez rosas de churros servidos a la barparacion y empleados en las sesiones de quintas = al cap. 7 art. 1.ª Nicolas Branes diez y nueve pesetas por soldaduras hechas en la fuente herrillo de Cayo, Poliana, un tubo de plomo y una pila de cemento = al cap. 11 art. 3.ª Pedro Callejos diez y nueve pesetas por tres horas para las calles de Manuel Calderon y Mercurita = al cap. 11 art. 3.ª José Estrada por jornales invertidos en labores del barrio de San Roque setenta y seis pesetas = al cap. 10 art. 1.ª Juanos en las escuelas quince y sesenta y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos por alquiler mes de Enero = al cap. 11 art. 3.ª Boluardo Aquilera y a José M.º Martin cuarenta y una pesetas sesenta centimos por diuinita y arroyo de arraminta para los trabajos realizados en la fuente de San Roque = al

cap. 3 art 4^a José Mauricio cuarenta y cinco pesetas treinta centimos por bayages, telegramas y socorros facilitados a pobres transeuntes. = al cap. 4 art 4^a Pita solo veinte y dos pesetas ochenta centimos por jornales invertidos en la limpieza del Matadero publico mes de Marzo al cap. 13 art. 3^a Juan Haldano catorce pesetas por jornales invertidos arriendos majos en la Plaza de la Libertad para los fuegos artificiales = al cap. 13 art. 3^a Antonio Perez boquer quinientos diez pesetas por fuegos artificiales quemados a la Patrona Nuestra Señora de los Dolores al cap. 11 art. 3^a Serafin Bourales treinta pesetas por jornales invertidos en el carro acarreando excrementos de las calles de la poblacion = al cap. 9 art 1^a Teresa Salmeron veinte y dos pesetas sesenta centimos por cedulas de notificacion para la Administracion de Arbitrios. = al cap. 4 art 1^a Miguel Socas sesenta y tres pesetas treinta y cinco centimos por material electrico para el alumbrado publico. = al cap. 10 art 1^a Julio Battillo noventa y siete pesetas por una mesa escritorio y un sillón para la escuela de niñas del barrio de Beney. = al cap. 10 art 1^a Pedro Saura ciento catorce pesetas por anecrados brutales para las escuelas. = al cap. 11 art 1^a Julio Saura treinta y siete pesetas veinte y cinco centimos por cemento y otras especies facilitados a este Ayuntamiento. = al cap. 10 art 1^a Braecian Parriouero cuarenta y cinco pesetas por una puerta para la escuela de la Taberna. = al cap. 11 art 3^a Serafin Bourales sesenta pesetas por jornales invertidos en el carro acarreando arena para arreglo de las calles de la poblacion = al cap. 1 art 11^a Juan Manuel Vicente diez y seis pesetas por cafés servidos a la corporacion en las sesiones de quincenas al cap. 2 art 1^a Juan Martin ciento cuarenta y cinco pesetas por servicios de locomocion prestados a este Ayuntamiento. = al cap. 13 art. unico y a Emilio Ferrera cincuenta pesetas cincuenta centimos por un cuadro con su cristal para poner el retrato del Presidente de la Republica al cap. 11 art 3^a Compañia telefonica trescientas catorce pesetas ochenta centimos por instalacion telefonos y abanos del Juzgado, casa del Sr. Suer, casa del Guardia civil, Sepe. linea. Guardia civil y el de este Ayuntamiento, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo. = al cap. 10 art 1^a Juan Paer treinta y cinco pesetas treinta y cinco centimos por partes y gastos ferro carril de las bancas enriadas por la Direccion General de Instruccion publica para la escuela de niños de D. Miguel Romero bravados calle de Alcantara. = al cap. 13 art. unico y a Juan José Banton catorce pesetas por alojamiento de dos noches de una pareja de la Guardia civil del puesto de

Muebles y pianos facilitados a cuatro caballerías que rescataron dicha pareja procedente de robo. = al cap. 11 art. 3.ª J.º José Martín ocho pesetas por reparación de loras en la Plaza de la Libertad = al cap. 13 art. 3.ª J.º Fibro-eléctrica de la Alpujarra ciento cincuenta pesetas por alumbrado extraordinario en la Plaza, durante los festejos de la Patrona Nuestra Señora de Lador. = al cap. 13 art. 3.ª J.º Juan Rodríguez, ciento setenta y seis pesetas cincuenta céntimos por material eléctrico y alquiler del mismo durante los festejos de Nuestra Señora de Lador.

Por el Sr. Alcalde también se expuso que aunque esta ya formulado el presupuesto municipal para el año en curso como están muy restringidas las atribuciones de la corporación para gravar la riqueza municipal en sus múltiples aspectos, sobre la dificultad que esto implica para cubrir el presupuesto de gastos los impuestos municipales no son los justos, equitativos que debería; y habiendo publicado la Realidad de Madrid con fecha veinte del pasado mes un proyecto de ley en el que se aumenta las facultades de los ayuntamientos para poder gravar los elementos de riqueza, dejada a la consideración de la corporación el discutir y aprobar el presupuesto ya sancionado o esperar a que fuera vigente el proyecto de ley, por lo que sería más justo y equitativo el presupuesto de ingresos. Toda vez que para poder acogerse a esta modificación de la ley tributaria se había prorrogado indefinidamente el plazo de vigencia del presupuesto anterior.

Por el Sr. Secretario se presenta la factura del Sr. cura parroco consistente en tres cuarentas y doscientas pesetas y gastos de luz y cera cincuenta pesetas para el culto de la Patrona durante su estancia en esta Iglesia Parroquial y cuyos gastos corresponden a este Ayuntamiento con cargo al capítulo 13 artículo 3.

(1) Disentidas las ^{anteriores} ~~siguientes~~ proposiciones recaerán los siguientes acuerdos: Primero Otorgar la licencia de dos meses solicitada por el Sr. Secretario para atender a la curación de su esposa; designando para sustituirle en dicho cargo al auxiliar de este Secretario Sr. José Valdivia Parronuevo.

Segundo. Conceder la licencia solicitada por el concejal Sr. Juan Buen Humer, para dejar de asistir a las sesiones por ocupaciones parentales que se lo impiden.

Tercero: Acceder a lo solicitado por D. Juan Antonio Enriquez Garcia y D. Juan Febr. batallero para que se incluyan en el padrón de veintidos cuartos: Tutorizar a D. Barro de la Cruz y a sus hijos y descendientes legítimos y a fines que se expresan en la solicitud suscripta por esta para que se les de sepultura en el cementerio de su propiedad contiguo al ya clausurado sito en el camino de Boura.

Quinto: Tutorizar al Sr. Alcalde para que gestione del Gobierno el subsidio necesario para invertir los obreros parados por causas económicas parables en evitación del conflicto social que se ocasiona por la falta de medios para remediar sus más apremiantes atenciones.

Sexto: Dar mi voto de gracia al Sr. Alcalde para que averigüe las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los Maestros de Instrucción Primaria incluso del Presidente del Consejo local de Instrucción sobre ~~esta~~ ^{esta} conducta ya ha recaído mi voto de censura en el acta anterior, transmitiendo denuncia justificada al Consejo Provincial de Instrucción.

Septimo: Aprobar todas las facturas y obligaciones pendientes de pago que fueron hechas con cargo a sus correspondientes capítulos y artículos.

Octavo: Aplanar la discusión del presupuesto municipal hasta tanto sea vigente el proyecto de ley que sobre este particular publica la Gaceta de Madrid del veinte de Marzo del corriente.

Noveno: Aprobar las facturas presentadas por el Sr. cura Parroco para pagar los gastos del culto a la Patrona Nuestra Señora de la O, durante su estancia en esta Iglesia Parroquial y a lo que esta obligado este Ayuntamiento según consta en el título de adquisición de esta imagen y santuario, y que viene disfrutando desde tiempo inmemorial. Se abstuvieron de votar este acuerdo los concejales D. José Parroco Parroco y D. Juan Ruiz Parroco.

No habiendo más asuntos de que tratar se da por terminado el acto y firman los señores asistentes, de que yo el secretario accidental, certifico.

Entre líneas: = anteriores. = cuya. = vale. = los tachados: = no vale.

José María Villalobos

Juan Ruiz Parroco

José Parroco

Francisco Gutiérrez

Juan Ruiz Parroco

José Parroco

José Parroco

Juan Ruiz Parroco

José Parroco

En la ciudad de Perja a dos de Abril de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Seronimo Villalobos Gallardo, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como transcurriese con exceso la hora sin que concurriese numero suficiente de señores concejales, se dispuso se hiciera constar asi por la presente diligencia, que firma conmigo el secretario accidental, de que certifico.

Seronimo Villalobos

José Baldovino

En la ciudad de Perja a nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Seronimo Villalobos Gallardo al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como transcurriese con exceso la hora sin que concurriese numero suficiente de señores concejales para celebrar sesion, se ordenó se citara para el proximo dia doce del corriente, con el fin de celebrarla en su segunda convocatoria haciendole constar asi, por esta diligencia, que firma conmigo el secretario accidental, de que certifico.

Seronimo Villalobos

José Baldovino

En la ciudad de Perja a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos, y siendo la hora de las quince, se constituyeron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Seronimo Villalobos Gallardo, los señores concejales D. Francisco Villalobos Gutiérrez, D. José Dorico Prados, D. Antonio Maria Gutiérrez Huete, D. Braçian Gutiérrez Barra, D. Eugenio Generalo Harer, D. Juan Fourn Pagan, y D. Aurelio Meala Valdivia, al objeto de celebrar en su segunda convocatoria la reunion ordinaria que por falta de numero no pudo celebrarse el dia (doce del corriente) diez, nueve del corriente.

Quinto el acto se da comienzo por la lectura del acta de la anterior sesion que fue aprobada y firmada por los señores asistentes: asimismo se aprueba la distribucion de fondos por dotavas partes para el presente mes.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que estando próximo el primer aniversario de la Republica y teniendo este Municipio deseos de conmemorar institución del nuevo regimen debiera concretarse en esta sesion los festejos y con tal motivo debe celebrarse para expresar el entusiasmo y adhesión a esta corporacion y del vecindario compatibles por la precaria situacion que se atraviesa, tanto por la falta de fondos en esta areas municipales como por la falta de trabajo de los obreros de este termino municipal ya bien se dio cuenta de haber incluido en el presupuesto del Estado el importe de las reparaciones de las acequias de los rios de esta zona tan necesarias para aprovechar las aguas e invertir muchos de los obreros sin trabajo, pero como a pesar de esto no se podia precitar cuando se daría comienzo a esta obra, era urgente solicitar un subsidio del Gobierno para construir o reparar las acequias que cruzan por la poblacion para invertir el mayor numero de obreros posible mitigando de este modo la crisis de trabajo por ser de mas rapida limitacion que la ejecucion de las obras concedidas por el Ministerio de Obras Publicas; y esperada de un dia a otro entregasen en este Ayuntamiento el plano de las obras, requisito indispensable para formular esta peticion.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes facturas y obligaciones pendientes de pago: con cargo al cap. 1 art 8 y a Boletín Oficial de la provincia por suscripción a dicho periodico segundo trimestre año actual, dos pesetas cincuenta centimos al cap. 1 art 1 y a José Salmeron sesenta pesetas por alquiler casa de Peneji, durante los meses de Febrero y Marzo. = al cap. 18 art unico y a Pilar Parra quinque pesetas por ayuda lactancia de sus hijos gemelos mes de Marzo. = al cap. 18 art unico y a José Maurique treinta pesetas quinque centimos por timbres facilitados a secretaria = al cap. 1 art 1 y a Patricio Martin catorce pesetas cincuenta centimos por ca para el punto de Peneji. = al cap. 18 art unico y a José Maurique cinco pesetas cuarta y cinco centimos por timbres y pólizas para reintegro facilitado a este Ayuntamiento. = al cap. 1 art 1 y a José Martin veinte y una pesetas por jornales invertidos en el punto de Peneji. = al cap. 1 art 11 y a Luis Marin cuatro pesetas por publicacion de un bando para el Ayuntamiento = al cap. 4 art 1 y a Juan Boobriquer tres pesetas noventa y cinco centimos por material electrico facilitado a este Ayuntamiento. = al cap. 13 art 3 y a José Vallejo veinte y cinco pesetas por dulces para esta corporacion = al cap. 4 art 2 y a Fermín Capia dos pesetas por una llave para la Plaza de Baños. = al cap. 6 art 1 y a Daniel Villalobos cuatro y una pesetas sesenta y seis centimos, su haber como agente en America me.

de Marzo. = al cap. 3 art 1.ª a Sr. Juan Martín cincuenta veinte pesetas por tres viajes a
Hemeria con el Sr. Mealdé. = al cap. 11 art 3.ª a Julio Faura veinte y nueve pen-
tas treinta centimos por varios efectos para este Ayuntamiento. = al cap. 18 art.
único y a José Martínez cincuenta y seis pesetas por campaduras y erramientos
para este Ayuntamiento. = al cap. 11 art 3.ª a Serafín Larraber cincuenta
pesetas por trabajos prestados con su carro en el punto de Pancey y casa huarte.
al cap. 1 art 11.ª a Pedro Minor cien pesetas por pago del transporte de las ra-
cias de paja y cebada para los caballos de la Guardia Civil, correspondiente
a los meses de Febrero y Marzo = al cap. 8 art 1.ª a Sr. Juan Pasanta cuatrocientas
pesetas cuarenta y cinco centimos por medicamentos facilitados a enfermos
pobres correspondiente al mes de Marzo, y de los pagos verificados en las factu-
ras no pudieron ser presentadas con cargo al cap. 18 art único y a Agustín Harri-
do quince pesetas por ayuda lactancia de sus hijos gemelos mes de Marzo =
al cap. 4 art 4.ª a Antonio Valdivia nueve pesetas por dos pasadores, una corra-
dura y componer una llave para el Matadero público de conformidad con
la Comisión de Hacienda = al cap. 17 art único y a José Barra cincuenta veinte pe-
setas alquiler por casa y muebles del piso que habita el Sr. Luer de Instrucción
correspondiente al mes de Enero = al cap. 5 art 2.ª a empleados de batanes, anti-
dos ochocientos sesenta pesetas quince centimos sus haberes segunda quince-
na mes Marzo y al cap. 18 art único y a Gerónimo Murria veinte pesetas por
un viaje a Penarrocha con la Guardia Civil; recajando los siguientes

acuerdos por unanimidad.
Primero: Declarar día festivo el día once de Abril, recorriendo la Banda
de Música las calles de la población y repartiéndoles a medio día treinta
pesetas en bonos de pan a los pobres de la localidad y cuatrocientas
pesetas de leche condensada para ayudar a la lactancia de los hijos
de madres pobres que no puedan lactantarlos y por la noche ilu-
minación y velada en la Plaza de la Libertad. Se da un clara un sar-
cierto la Banda Municipal.

Segundo: Se presta conformidad a la petición de subsidio propuesto
por el Mealdé para remediar el paro obrero y reconstruir las acequias de-
rribo en el tramo que cruzan por la población.

Tercero: También se acordó a probar las facturas presentadas autori-
zando su pago.

Sus habidos mas asuntos de que tratar se da por terminado el acto y firman
los señores asistentes, de que yo el secretario accidental, certifico

Gerónimo Villalobos

Gerónimo Lope de Sandoval